

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION.

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 30 pesetas. |
| Semestre | 60 — |
| Annual | 120 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.884

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA

Servicio de Pesas y Medidas

CIRCULAR

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de pesas y medidas tenga lugar en los pueblos y días que a continuación se indican:

Borja: Día 21 de septiembre.

Tarazona: Día 25 de septiembre,

continuando después con el servicio a domicilio, con los derechos que determina el citado Reglamento, a los que no lo hicieren en dichos días.

A continuación se realizará el servicio en los pueblos pertenecientes a dichas cabezas de partido, y a aquellos pueblos de otros partidos que, por las conveniencias del servicio, aconsejen practicar la contrastación.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Delegación de Industria encargado del servicio todos cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, así como local adecuado, equipo de pesas y pesos, agentes de su autoridad que le

auxilien en la oficina y a domicilio, matrícula industrial y cuantos datos e informes estimen necesarios.

Por último, recomiendo a todos los agentes de mi Autoridad e individuos de la Guardia Civil presten el apoyo necesario a dichos funcionarios encargados de este importante servicio.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

Núm. 3.864

RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Bello da cuenta a este Gobierno Civil que el vecino de dicha localidad Pascual García Latorre halló el día 30 de agosto una yegua de unos seis años de edad, canosa, de unas siete cuartas de alzada, la cual lleva una rozadura en uno de los antebrazos que demuestra haber estado empleada en la trilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que, caso de no presentarse su propietario a recogerla en el plazo previsto en dicho Reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1944.

El Gobernador civil interino.

Pablo MolinosSarría

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma durante el mes de agosto de 1944,

Certifica: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo en los pueblos de la provincia de Zaragoza que han sido suministrados a la Guardia Civil durante el mes de agosto de 1944 de conformidad con la relación que sigue:

| | | |
|------------------------|-------------|---------------|
| Trigo | 89'50 ptas. | los 100 kgs. |
| Cebada corriente | 71 id. | los 100 id. |
| Cebada de huerta..... | 75 id. | los 100 id. |
| Paja | 19'77 id. | los 100 id. |
| Pan | 1'42 id. | el kilogramo. |

Y para que conste, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 12 de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION CUARTA

Núm. 3.867

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Notificación a los concesionarios de minas

Cumpliendo lo preceptuado en la circular de 1.º de junio de 1926, se pone en conocimiento de los concesionarios de minas la ineludible obligación que tienen de ingresar el canon de superficie correspondiente al año 1944 antes del día 31 de diciembre del corriente año, conforme determinan el art. 3.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910 y 21 y 22 del Reglamento de 23 de mayo de 1911, bajo pena de caducidad y responsabilidades consiguientes caso de no hacerse efectivo el citado ingreso dentro del plazo señalado.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíledes Marcos.

Núm. 3.835

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

José Herrero, Dámaso Quintana, Antonio Campos, Cirilo Cortés, Juan Junza, Isabel Pedrós, Lucía Escola-

no, Teodoro Valentín Asín, Pascual Alcubierre, Faustino Pueyo, Andrés Burriel, Pantaleón Lapuerta (Montepío Militar); Diego López Tormay (Retirados); Magdalena Barón, Celedonia Angulo (Jubilados); Petra García Agustín, Roque Jimeno Jimeno, Lorenzo Salanova, Juana Aldana, Agustín López López, Juan Pérez Pérez, Pedro Pascual Peligero, Angel Extremad, Manuel García Sabrazo, Adolfo Chamorro, Lucía Moneva, Enrique Fillola, S. Pascual Gómez Alvarez, Manuela Casanada, Adelina Bouzas, Isabel Tito, Inés-Rudesinda Hernández, Tomasa Micolau, Pilar Crespo, Dolores Guíu, Andresa Grasa (Montepío Militar); María Nemesia Drona (Montepío Civil).

Zaragoza, septiembre 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 3.885

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 del pasado mes de agosto, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario de liquidación, a tenor de lo establecido en la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 15 de noviembre del mismo año, por un importe de 3.578.573'08 pesetas.

Y en cumplimiento de lo que preceptúan el art. 300 y concordantes del Estatuto Municipal, queda expuesto al público por un plazo de quince días en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, bien entendido que los días serán hábiles y empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el referido plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar ante esta Corporación, y durante otros quince días ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 3.902

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 30 del pasado, acordó habilitar un crédito de 6.500 pesetas para pago de haberes de los dos Delineantes eventuales de la Dirección de Arquitectura, correspondientes al segundo semestre de 1944, con cargo a la partida existente en el vigente presupuesto ordinario, para reorganización de servicios.

Y en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1944.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.889

Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza

En cumplimiento del párrafo 3.º de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1935 (*Gaceta* del 12) se anuncia a concursillo de traslado la vacante del barrio de Villamayor entre los Médicos que desempeñan en propiedad las restantes plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Zaragoza, a fin de que puedan solicitar la vacante del referido barrio, a cuyo efecto lo solicitarán de esta Jefatura Provincial de Sanidad en instancia debidamente reintegrada y en un plazo de cinco días a contar de la fecha de la publicación de la presente, acompañando la instancia de la oportuna certificación expedida por la Corporación municipal, haciendo constar en aquélla la fecha del nombramiento en propiedad y la de la toma de posesión del distrito que tenga a su cargo el solicitante.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1944.—El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu.

SECCION SEXTA

ALCONCHEL DE ARIZA Núm. 3.894

El día 28 del actual, a las once horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, las subastas del monte «El Chaparral», núm. 2 del Catálogo, de los aprovechamientos siguientes:

Pastos para 300 cabezas lanares y 15 de cabrío, por la tasación anual de 3.450 pesetas.

Corta de leñas a matarrasa de encina y romero, de 750 estéreos, por el precio de tasación de 750 pesetas.

Será obligación de los rematantes el satisfacer los derechos de entrega y reconocimiento final de los expresados disfrutes.

Si en esta primera subasta no hubiera postores, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora que la anterior, el día 5 del próximo mes de octubre.

Alconchel de Ariza, 11 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Juan Manuel Larra.

BERDEJO Núm. 3.821

La subasta del aprovechamiento de leñas y pastos del monte de «La Nava», de este pueblo, tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo el día 25 del actual, a las diez de su mañana, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El tipo de subasta será el siguiente: para leñas, 7.500 pesetas, y para pastos, el de 4.800 pesetas.

De no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda, bajo los mismos tipos y condiciones, el día 30 de dicho mes.

Berdejo, 5 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Ramón Soriano.

COSUENDA Núm. 3.815

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncian a subasta pública los montes forestales de este término que seguidamente se relacionan, debiendo ajustarse estrictamente al pliego de condiciones expuesto al público, de acuerdo con el plan forestal publicado al efecto para el año 1944-45:

Leñas

Monte «La Sierra», núm. 103 del Catálogo: plazo de subasta, un año; tasación del mismo, 2.300 pesetas.

Pastos

Monte «Blanco», núm. 102 del Catálogo: plazo de subasta, un año; tasación del mismo, 1.800 pesetas.

Monte «La Sierra», núm. 103 del Catálogo: plazo de subasta, un año; tasación del mismo, 4.025 pesetas.

Monte «Madroñal», núm. 101 a) del Catálogo: plazo de subasta, un año; tasación del mismo, 1.700 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien se delegue, el día 23 del actual, horas de las diez, once, doce y trece, respectivamente, por subasta enumerada.

El rematante queda obligado a satisfacer, además del importe adjudicado, todos los derechos de entrega, anuncios y formación de expediente.

Se advierte que en caso de no haber postores se celebrará otra segunda subasta, con las mismas condiciones, a los diez días hábiles de la primera.

Cosuenda, 6 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Adrián Lorente.

CASTILISCAR

Núm. 3.869

El día 2 del próximo octubre, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta pública de los aprovechamientos de pastos en los montes «Dehesa Alta o Sierra», «Dehesa del Portillo», y «Fornos», para el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de tasación y condiciones establecidas en el *BOLETÍN OFICIAL* extraordinario de fecha 21 de agosto y particulares que se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta la subasta, tendrá lugar la segunda al día siguiente, a la misma hora, en iguales condiciones y en el mismo local. Los gastos que ocasionen la formación del expediente y celebración de subasta, así como el anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, correrán a cargo del rematante.

Castiliscar, 9 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Julián Pérez.

PINA DE EBRO

Núm. 3.809

Practicada por esta Junta Pericial la clasificación de fincas rústicas, a los efectos de la confección del catastro, se hace presente a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia pueden examinar dicha clasificación en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular en su caso las reclamaciones que estimen procedentes, mediante escrito fundamentado; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, considerándose firme la mencionada clasificación, sin otro recurso.

Pina de Ebro, 7 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Cecilio Gargallo.

SASTAGO

Núm. 3.845

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia sacar a pública subasta el arriendo de los pastos de los montes comunales que más abajo se expresan, se pone en conocimiento del público que la subasta se celebrará el día 24 del corriente mes de septiembre, dando principio el acto a las diez horas de su mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, por pujas a la llana y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y económico-administrativas aprobadas por la Corporación municipal, pudiendo asistir a esta subasta tanto los vecinos como los forasteros que lo deseen; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será condición indispensable

ser ganadero y estar en posesión de la cartilla sanitaria de ganado, la cual deberán exhibir.

Relación de los montes y su tasación

- «Monte Blanco»: tasación, 18.000 pesetas.
- «Piñol y Forcallo»: tasación, 14.000 pesetas.
- «Escanilla»: tasación, 12.500 pesetas.
- «Guallar y-La Quemada»: tasación, 13.500 pesetas.
- «El Gancho»: tasación, 14.000 pesetas.
- «Los Medianos»: tasación, 11.000 pesetas, y
- «El Tormo»: tasación, 12.500 pesetas.

Sástago, 9 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Miguel Louí.

SAN MATEO DE GALLEGO Núm. 3.893

El día 22 del actual y hora de las once de su mañana se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta pública de aprovechamiento de los pastos del monte «Vedado Alto del Horno», de este término municipal, para el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas y condiciones publicadas en el **BOLETÍN OFICIAL** extraordinario del día 21 de los corrientes.

De quedar desierta la subasta, tendrá lugar la segunda el día siguiente, a la misma hora, en iguales condiciones y en el mismo local.

San Mateo de Gallego, 11 de septiembre de 1944. El Alcalde, Gregorio Fuertes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.891

CAPDEVILLA MOLINER (Francisco), de unos 28 años, acento catalán, moreno, pelo cortado, que vive en Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa núm. 239-44, sobre robo, comparecerá en el término de diez días a partir de la inserción de la presente en los periódicos oficiales ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza para constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y practicar otras diligencias.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.849

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 316 de 1941, sobre lesiones a Manuel

Monte Castelvi, contra Pscuala y Angeles Espada Alcañiz, cuyos actuales paraderos se ignoran, se les notifica por medio de la presente cédula que por sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 3 de diciembre de 1943 se les absuelve libremente del delito de lesiones de que eran acusadas, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a dichas procesadas y perjudicado, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.850

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 416 de 1941, sobre hurto, contra Fructuoso Teixeira González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le cita por medio de la presente cédula a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de constituirse en prisión a cumplir la pena impuesta en dicha causa, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.851

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 474 de 1941, sobre estafa, contra Mohamed Ben-Mohamed Ben-Alí, cuyo actual paradero se ignora, se notifica a dicho procesado y al perjudicado en dicha causa, Mohamed-Ben Mohamed Aomar, cuyo paradero también se ignora, que, por sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 16 de junio de 1944, se absuelve libremente a dicho procesado, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.888

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 82 de 1942, sobre hurto, contra Crescencia Baquero Legaz, se notifica por medio de la presente cédula al perjudicado, D. Julio Vinuesa Fernández, cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 29 de abril último se absuelve libremente a dicha procesada, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

TIP. HOGAR PIGNATELLI